

INFORME DE ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN.

EXPEDIENTE PAS/SER-16/2026 A/SER 019187/2026 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS EN 2026 Y 2027 EN EL APARTADO DE "SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL".

El objeto del presente informe consiste en verificar el cumplimiento por parte del licitador de los requisitos de aptitud previstos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares —de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del cuadro de características del contrato, en relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional, así como el cumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución, previstas en el apartado 15 del citado cuadro de características.

8.5 Solvencia técnica o profesional.

El empresario deberá acreditar su solvencia mediante la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Artículo 90 apartado 1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Criterios de selección: Los licitadores deberán acreditar su solvencia técnica y profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

A estos efectos, se entenderán como servicios o trabajos de igual o similar naturaleza aquellos que incluyan, total o parcialmente, prestaciones de apoyo técnico y material a la organización, gestión y desarrollo de procesos selectivos o pruebas de evaluación, tales como:

- Diseño, maquetación, edición o impresión de material de examen.
- Prestación de un servicio de información *on line* relativo a la localización de las sedes de examen.
- Distribución, custodia o recogida de cuestionarios y hojas de respuesta.
- Procesamiento, corrección automatizada y tratamiento de datos de pruebas tipo test.
- Elaboración de resultados y listados derivados de procesos selectivos o evaluativos.

El importe total acumulado de los servicios acreditados, deberá ser igual o superior 33.519,17 euros (sin IVA), correspondiente al 70 % de la anualidad media de la base imponible del contrato.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



Los certificados deben incluir el objeto del servicio lo más detallado posible, el importe por períodos anuales, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.

15. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

Criterios de carácter social:

Conforme al artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá cumplir la siguiente condición social:

Implantación de medidas concretas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo, teletrabajo.

Forma de acreditación de su cumplimiento: La empresa deberá presentar el Plan o Acuerdo de conciliación implantado o, en su defecto, documentación que evidencie su aplicación efectiva.

CONCLUSIÓN:

Examinada la documentación presentada por la empresa **LABORATORIO DE SISTEMA Y ANÁLISIS S.L.**, consistente en certificados emitidos por distintas Administraciones Públicas, se constata que la entidad acredita adecuadamente la solvencia técnica o profesional exigida, de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, el Plan de conciliación implantado por dicha empresa acredita el cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter social prevista en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En consecuencia, se informa favorablemente la acreditación de la solvencia técnica o profesional y el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución exigidas en la licitación.

Madrid, 14 de agosto de 2026

Firmado digitalmente por: CÁMARA GAMERO MARÍA ELENA
Fecha: 2026.08.17 12:25

Firmado digitalmente por: DÍAZ FERNÁNDEZ-CAÑAVERAL ALICIA

Fdo.: Elena Cámara Gamero
SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DEL PERSONAL Y PROVISIÓN DE PUESTOS

Fdo.: Alicia Díaz Fernández-Cañaveral
TÉCNICO DE APOYO

